



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2025-MPCH

Chincheros, 18 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°04-2025-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°003-2025-MPCH – COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL HAS/EFTS, opinión legal N°065-2025-GAJ-MPCH, informe N°188-2025-MAM/GDSH(E)/MPCH, informe N°080-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°165-2025-YBS/GDSH(E)/MPCH, respecto a la aprobación del "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, el numeral 15) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura,

Página 1 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

⊕ WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO CUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

⊕ WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



deportes y recreación, tienen competencias para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y, promover actividades culturales diversas;

Que, el carnaval en el Perú es una celebración pública que se realiza en febrero y marzo. Es una fiesta que se caracteriza por la alegría, la música, el color, el juego y la tradición. Los carnavales en Perú tienen diversas manifestaciones locales, siendo que en nuestro distrito y provincia de Chincheros, es una manifestación viva de la identidad cultural y una muestra de la riqueza de nuestra diversidad a través de expresiones vibrantes y coloridas. Estas festividades dejan de ser una mera celebración para convertirse en una prueba palpable de las tradiciones arraigadas en la provincia de Chincheros;

Que, mediante informe N°165-2025-YBS/GDSH(E)/ MPCH, con registro de gerencia municipal N°1150 de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano de esta Entidad, solicita opinión presupuestal para la ejecución del "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital", cuyo presupuesto es de S/63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles), la misma que se llevará a cabo el 07 de marzo del presente año, teniendo por objetivo general contribuir en el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural, en sus diferentes manifestaciones en el contexto provincial, regional y nacional transmitiendo así nuestra cultura, costumbres, tradiciones y folklore en las nuevas generaciones y en los turistas que visiten nuestra tierra; asimismo, los objetivos específicos son: a) Revalorar y difundir las tradiciones carnavalescas a nivel local, distrital, provincial, regional y nacional, b) Recordar, incentivar y motivar la participación e involucramiento a las distintas autoridades, funcionarios y trabajadores de las instituciones y pueblo en general en la actividad folclórica del carnaval de la población de manera activa y organizada, c) Demostrar a la población existente que la gestión actual municipal está comprometida con las diversas actividades de interés de sus pobladores, en este caso el esparcimiento, la vida sana y el apoyo a la cultura tradicional, d) Promover la cultura y el turismo a nivel provincial, e) Mantener nuestras manifestaciones ancestrales andinas como parte de su patrimonio y riqueza cultural;

Que, mediante informe N°080-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1166 de fecha 17 de febrero de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital", hasta por el importe de S/63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles);

Que, mediante informe N°188-2025-MAM/GDSH(E)/ MPCH, con registro de gerencia municipal N°1205 de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano de esta Entidad, solicita aprobación mediante sesión de concejo el "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital", hasta por el importe S/63,000.00;

Que, mediante opinión legal N°065-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1212 y proveído de alcaldía de fecha 17 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la aprobación del Plan Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital, ¡Revalorando nuestra tradición ancestral!, tiene como objetivo principal de contribuir con el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural, en sus diferentes manifestaciones en el contexto provincial, regional y nacional transmitiendo así nuestra cultura, costumbre, tradiciones y folklore en las nuevas generaciones y en los turistas que visiten nuestra tierra, para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestal cuyo monto proyectado para su ejecución es de S/63,000.00; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del honorable concejo municipal para su deliberación y aprobación, conforme a sus atribuciones (...);"

Que, mediante Dictamen N°003-2025-MPCH – COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL HAS/EFTS, de fecha 17 de febrero de 2025, la comisión ordinaria de educación,

Página 2 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cultura, deporte, turismo e imagen institucional, en mérito a los documentos antes descritos, opinión legal favorable, dictaminan remitir el expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital", por el importe de S/63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles), cuyo objetivo principal es contribuir con el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural, en sus diferentes manifestaciones en el contexto distrital, provincial, regional y nacional, transmitiendo así nuestra cultura, costumbre, tradiciones y folklore en las nuevas generaciones y en los turistas que visiten nuestra tierra, ello en mérito a la solicitud de la gerencia de desarrollo social y humano, informe favorable de disponibilidad presupuestal de la gerencia de planeamiento y presupuesto, y la opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir bajo responsabilidad el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ESTABLECER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y, demás dependencias que tengan injerencia en la ejecución del "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Distrital", son responsables del buen manejo del presupuesto y rendición de cuentas de corresponder en los plazos establecidos por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

### POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.S.H. 01  
G.P.P. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE